



PREMIO A LA MEJOR TESIS DOCTORAL SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y SOSTENIBILIDAD Convocatoria 2022

CÁTEDRA SANTANDER DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La *Cátedra Santander de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) de la Universidad de Málaga*, patrocinada por Banco Santander, tiene como objetivo fundamental desarrollar actividades de formación, investigación y transferencia de resultados al mundo empresarial, a la comunidad universitaria (estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios) y a la sociedad en general sobre aspectos relacionados con los tres ámbitos de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y la Sostenibilidad: económico, social y ambiental.

La Cátedra pretende incentivar e impulsar el desarrollo de carreras investigadoras de calidad relacionadas con la RSC. Para ello, entre otras actuaciones, ha instituido, con una periodicidad anual, el **Premio a la Mejor Tesis Doctoral sobre Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad**, que haya sido defendida en cualquier universidad española, pública o privada, en el año anterior al de la convocatoria del Premio.

En el presente documento se establecen las Bases del Premio para la convocatoria correspondiente al año 2022.

BASES DEL PREMIO

Artículo 1. Convocatoria.

El *Premio a la Mejor Tesis Doctoral sobre Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad* en cualquiera de sus ámbitos económico, social o ambiental, que fue instituido en el año 2013, será convocado anualmente por la Cátedra Santander de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Málaga.

Artículo 2. Requisitos y condiciones de los aspirantes.

2.1 En la presente Convocatoria 2022, podrán optar al Premio los doctores que hayan defendido y aprobado su tesis doctoral en el año 2021 en cualquier universidad española, ya sea pública o privada.



- 2.2. La tesis doctoral debe versar sobre una de las temáticas, incluidas en los programas “Santander Natura” o “Santander Sostenibilidad” y consideradas de especial interés para este premio:
- Fomento de la sostenibilidad ambiental: operaciones de financiación verde; huella ambiental.
 - Inclusión financiera, empleabilidad y emprendimiento.
 - Mujer y carrera profesional en la empresa. Liderazgo femenino en el ámbito empresarial.
- Serán también tenidos en consideración otros trabajos interesantes que se ocupen de temas no especificados en la relación anterior, siempre y cuando sus contenidos estén vinculados a uno de los ámbitos de la RSC.
- 2.3. La participación en esta convocatoria es compatible con cualquier otro premio, beca o ayuda recibida por los aspirantes por la realización de la tesis con la que concursan.
- 2.4. No podrán concurrir al premio aquellas tesis doctorales que hayan sido dirigidas por miembros de la Cátedra Santander de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Málaga, o cuyos autores tuvieran cualquier grado de parentesco por consanguinidad o afinidad con dichos miembros.

Artículo 3. Presentación de la documentación.

- 3.1. El plazo de presentación de la solicitud y la documentación requerida para concurrir al Premio finalizará el día **6 de septiembre del año 2022**. Si por criterios de la entidad convocante, se produjera alguna modificación en la fecha antes indicada, dicho cambio será anunciado con la suficiente antelación por el Portal de Becas Santander.
- 3.2. Para concurrir al Premio, el solicitante deberá completar la solicitud mediante el Portal de Becas Santander, disponible en el siguiente link:

<https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-investigacion-premio-a-la-mejor-tesis-doctoral-sobre-rsc-y-sostenibilidad>

En dicha solicitud, se deberá subir en formato PDF la siguiente documentación (un archivo por cada uno de los documentos indicados):

- Certificación académica personal de los estudios de doctorado expedida por la universidad en la que conste el título de la tesis doctoral, director, fecha de lectura o defensa de la misma y calificación obtenida.
 - Currículum Vitae Normalizado.
 - Una copia de la tesis doctoral.
- 3.3. El incumplimiento del plazo o la falta de algún documento de los indicados en el apartado 3.2 será motivo de exclusión del solicitante en el proceso de evaluación.
- 3.4. En el plazo de un mes desde el cierre de la convocatoria, los aspirantes recibirán la confirmación de la aceptación de su solicitud al Premio por correo electrónico.

Artículo 4. Criterios de valoración.

Serán criterios de valoración la calidad y relevancia científica, la contribución de la tesis doctoral al avance de la Responsabilidad Social Corporativa y la Sostenibilidad como disciplina científica, las implicaciones prácticas para la política, gestión de empresas, organizaciones y sociedad en general y su repercusión en la mejora de los ámbitos económico, social y/o ambiental de la Responsabilidad Social.

Artículo 5. Dotación.

El Premio tendrá una dotación de 2.500 euros. Habrá un accésit de 1.000 euros. En los dos casos se aplicarán las retenciones legalmente establecidas. Ambas categorías se acompañarán de un diploma acreditativo.

Artículo 6. Jurado.

- 6.1. El Jurado constará de siete miembros.
- 6.2. El cargo de presidente lo ostentará la Directora de la Cátedra Santander de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Málaga.
- 6.3. Actuará como secretario un académico de la Universidad de Málaga de reconocido prestigio en la materia nombrado por el Rector de la Universidad de Málaga.
- 6.4. Formarán parte del Jurado un representante del Banco Santander, un representante del tejido empresarial y tres miembros más que serán nombrados por el Rector de la Universidad de Málaga de entre académicos del ámbito nacional de reconocido prestigio en la materia.

Artículo 7. Fallo del Jurado.

- 7.1. El fallo del Jurado será inapelable y se producirá antes del día 9 de diciembre del año 2022.
- 7.2. Dicho fallo se notificará expresamente a los premiados mediante comunicación electrónica.
- 7.3. Previo informe motivado del Jurado, éste podrá declarar desierta alguna o las dos categorías del Premio.
- 7.4. Circunstancialmente, previo informe motivado del Jurado, éste podrá conceder una o varias menciones honoríficas a tesis presentadas que se consideren especialmente destacadas, tales menciones carecerán de asignación económica.

Artículo 8. Entrega del Premio.

La entrega del Premio se realizará en acto público que se comunicará oportunamente. La participación de los candidatos premiados será requisito imprescindible para hacer efectivo el Premio.

Artículo 9. Protección de datos de carácter personal.

Los participantes en la convocatoria quedan informados que sus datos personales a los que la Universidad tenga acceso como consecuencia de su concurrencia a la misma, se incorporan al correspondiente fichero de la Universidad autorizando a ésta al tratamiento de los que sean necesarios para su utilización en relación con el desenvolvimiento de la convocatoria y que tendrán carácter obligatorio.

Esta autorización guarda relación directa con la creación y el mantenimiento de la relación contractual establecida por el hecho de participar en la convocatoria, toda vez que es condición necesaria para permitir tal participación en el mismo, su gestión y la adecuada entrega de los premios.

Los participantes quedan informados de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales en los términos previstos y de conformidad con lo



establecido en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, pudiendo ejercitar estos derechos, en cualquier momento, por escrito mediante carta acompañada de copia del Documento de Identidad, y dirigida a la Universidad de Málaga, Cátedra Santander de Responsabilidad Social Corporativa.

Artículo 10. Aceptación de las bases.

- 10.1. Las situaciones no previstas en las presentes bases, así como todas las aclaraciones e interpretaciones de las mismas, serán resueltas por el Jurado.
- 10.2. La presentación de la solicitud para optar a esta convocatoria supone la aceptación íntegra del contenido de las Bases que regulan este Premio.